

Tabla 1: Documentación requerida para aplicar en la Convocatoria

ITEM	DOCUMENTO	
1	FORMULARIO REGISTRO DE PROYECTO – PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL (Parte A), correspondiente a la convocatoria 2019, debidamente diligenciado e impreso en dos originales y firmados con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello) . Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente o del representante legal, como requisito obligatorio para realizar la transferencia. Dos (2) originales Impresos.	N.S.
2	“ PARTE B DEL FORMULARIO ” correspondiente a la convocatoria 2019, en un archivo de Word versión 97 – 2003, debidamente diligenciado y con TODA la información solicitada. En medio magnético CD (dos ejemplares).	N.S.
3	Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad proponente, necesarios como soporte, a efectos de evaluar dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS CERTIFICACIONES de entidades diferentes a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural de la entidad proponente. (En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1403 de 1992). En medio magnético CD (dos ejemplares).	N.S.
4	Certificado de existencia y representación legal (completo), expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. En medio magnético CD (dos ejemplares).	s.
5	Autorización al representante legal, para suscribir convenios en la vigencia 2019. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo entre otros), con fecha de expedición del año de presentación del proyecto. En medio magnético CD (dos ejemplares). IMPORTANTE: En el caso de organizaciones cuyos estatutos contemplen esta autorización, debe anexarse certificación argumentada en dicha norma, firmada por el Representante Legal.	s.
6	Certificación firmada por el REVISOR FISCAL (en el caso de las Entidades obligadas a Revisor Fiscal) o Contador Público (las que no estén obligadas a Revisor Fiscal), con sus respectivos anexos (tarjeta profesional y antecedentes vigentes) , donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL o CONTADOR y el REPRESENTANTE LEGAL, informando sobre este particular, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses, En medio magnético CD (dos ejemplares).	s.
7	Estados financieros (estado de situación financiera y estado de resultados) a corte del año anterior 31 de diciembre de 2018, en norma internacional. En caso de ser empresa nueva, estado de situación financiera inicial. En medio magnético CD (dos ejemplares).	s.



8	Constancia expedida por la entidad financiera donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT. de la organización, nombre de la organización, nombre de la cuenta y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. En medio magnético CD (dos ejemplares).	s
9	Fotocopia legible del RUT ACTUALIZADO de la entidad proponente. En medio magnético CD (dos ejemplares).	s
10	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del representante legal. En medio magnético CD (dos ejemplares).	s
11	Fotocopia legible de los dos últimas declaraciones de renta, es decir años 2017 y 2018, debidamente presentadas , para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a presentarla; y/o fotocopia legible de las tres últimas declaraciones de ingresos y patrimonio para aquellas organizaciones que no estén obligadas a presentar declaración de renta. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992). En medio magnético CD (dos ejemplares).	s